# ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

## "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA"

## CUANTÍA: USD. $ 51.186,00

**QUITO A, 15 DE JUNIO DEL 2011**

**&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&**

**DI: 02 COPIAS + 1**

**JCF.-**

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**
**NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO**
**QUITO-ECUADOR**

00009.1

# ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA

# "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA"

## CUANTIA: US $ 51.186,00

**DI COPIAS**

**MD.**

Not. 37
15-06-2011
7.

&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&&

EN LA CIUDAD DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO, CAPITAL DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, HOY DÍA QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI, ANTE MI, **DOCTOR MAURICIO RAMIREZ MOLINA**, NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A OFICIO NÚMERO 1153/DP/DDP, DE FECHA VEINTISEIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL DOCTOR MANUEL ROSALES CÁRDENAS, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL

CONSEJO DE LA JUDICATURA ENCARGADO, COMPARECE A LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, LA SEÑORITA DOCTORA SILVIA MERCEDES DE LA CRUZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA, COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES, A QUIEN DE CONOCER DOY FE EN VIRTUD DE HABERME PRESENTADO SU CÉDULA DE CIUDADANÍA, CUYA COPIA FOTOSTÁTICA DEBIDAMENTE CERTIFICADA POR MI EL NOTARIO SE AGREGA.- ADVERTIDA QUE FUE LA COMPARECIENTE POR MI, EL NOTARIO, DE LOS EFECTOS Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA, ASÍ COMO EXAMINADA QUE FUE EN FORMA AISLADA DE QUE COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA SIN COACCIÓN, AMENAZAS, TEMOR REVERENCIAL, NI PROMESA O SEDUCCIÓN, ME PIDE QUE ELEVE A ESCRITURA PÚBLICA EL TEXTO DE LA MINUTA QUE ME PRESENTA, CUYO TENOR LITERAL QUE SE TRANSCRIBE A CONTINUACIÓN ES EL SIGUIENTE: **SEÑOR NOTARIO:** EN EL REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS A SU CARGO, DÍGNESE EXTENDER UNA DE LA QUE CONSTE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO PERTINENTE DE LA COMPAÑÍA "ECUESSENCE COMPAÑÍA

LIMITADA" DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES CLÁUSULAS: **PRIMERA.- COMPARECIENTE:** COMPARECE AL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA LA SEÑORITA SILVIA MERCEDES DE LA CRUZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA", COMO SE ACREDITA CON EL NOMBRAMIENTO QUE SE AGREGA COMO DOCUMENTO HABILITANTE.- LA COMPARECIENTE ES MAYOR DE EDAD, DE NACIONALIDAD ECUATORIANA, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON RESIDENCIA EN ESTA CIUDAD DE QUITO, CAPAZ PARA CONTRATAR Y CONTRAER OBLIGACIONES- **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: 1)** LA COMPAÑÍA "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA", SE CONSTITUYÓ CON UN CAPITAL SOCIAL DE DIEZ MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 10.000) MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIA TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DOS DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL CUATRO.- **2)** MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA OTORGADA EL VEINTICUATRO DEL OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS ANTE EL DOCTOR ROBERTO DUEÑAS MERA, NOTARIA TRIGÉSIMO SÉPTIMO DEL CANTÓN QUITO, E INSCRITA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO EL DIECISÉIS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SIETE, LA COMPAÑÍA AUMENTO SU CAPITAL A CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.- **3)** LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL

EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD: **A)** AUMENTAR EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN LA SUMA DE CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 51.186,00) A SER PAGADO MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA "UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS" DEL EJERCICIO ECONÓMICO DOS MIL NUEVE Y DOS MIL DIEZ Y CON APORTE EN NUMERARIO.- **B)** CON ESTE AUMENTO, EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA QUE ACTUALMENTE ES DE CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 42.788,00), LLEGARÁ A NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US$93.974,00) QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO (93.974) PARTICIPACIONES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.- **C)** LA JUNTA AUTORIZÓ A LA GERENTE GENERAL PARA QUE REALICE LOS TRÁMITES LEGALES NECESARIOS PARA INSTRUMENTAR EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE ACUERDO AL NUEVO TEXTO APROBADO EN DICHA JUNTA, SUSCRIBA LA ESCRITURA PÚBLICA CORRESPONDIENTE Y LA INSCRIBA EN EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO Y, CONJUNTAMENTE CON EL PRESIDENTE, EMITA LOS CERTIFICADOS DE APORTACIONES. **TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL.-** CON LOS ANTECEDENTES

SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRECEDENTE, LA COMPARECIENTE, SEÑORITA SILVIA MERCEDES DE LA CRUZ GUERRERO, EN SU CALIDAD DE GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA", DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE DECLARA QUE SE AUMENTA EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA EN CINCUENTA Y UN MIL CIENTO OCHENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 51.186,00).- DE ESTA MANERA, EL NUEVO CAPITAL SOCIAL ES DE NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 93.974,00) QUE ESTARÁ REPRESENTADO POR NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO PARTICIPACIONES, IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES DEL VALOR DE UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA.- ESTE AUMENTO SE EFECTÚA MEDIANTE LA CAPITALIZACIÓN DE LA CUENTA PATRIMONIAL "UTILIDADES NO DISTRIBUIDAS" DEL EJERCICIO ECONÓMICO DOS MIL NUEVE Y DOS MIL DIEZ; Y CON APORTE EN NUMERARIO.- LA GERENTE GENERAL DECLARA QUE LA DISTRIBUCIÓN ENTRE LOS SOCIOS DE LAS NUEVAS PARTICIPACIONES PROVENIENTES DE ESTE AUMENTO SE EFECTÚA A PRORRATA DE LAS PARTICIPACIONES QUE CADA UNO DE ELLOS TIENE EN EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, POR LO TANTO, EL CUADRO DE INTEGRACIÓN DE CAPITAL ES EL SIGUIENTE:

| *SOCIOS* | *Capital Actual* | *Aumento con Utilidades No distribuidas 2009 y 2010* | *Aporte en numerario* | *Nuevo Capital* | *Número Participaciones* | *Porcentaje* |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DE LA CRUZ GUERRERO SILVIA | *21.394,00* | *25.592,57* | *0,43* | *46.987,00* | *46.987,00* | *50 %* |
| DE LA CRUZ GUERRERO JUAN | *21.394,00* | *25.592,56* | *0.44* | *46.987,00* | *46.987,00* | *50 %* |
| *TOTAL* | ***42.788,00*** | ***51.185,13*** | ***0.87*** | ***93.974,00*** | ***93.974,00*** | ***100 %*** |

**CUARTA.- REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** LA GERENTE GENERAL FORMALIZA LA REFORMA DEL ARTÍCULO SEXTO DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA, EL MISMO QUE DIRÁ: **"ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL:** EL CAPITAL SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ES DE NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US $ 93.974,00) DIVIDIDO EN NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTAS SETENTA Y CUATRO (93.974) PARTICIPACIONES IGUALES, ACUMULATIVAS E INDIVISIBLES, DE UN DÓLAR CADA UNA. LA COMPAÑÍA ENTREGARÁ A CADA SOCIO UN CERTIFICADO DE APORTACIÓN EN EL QUE CONSTARÁ, NECESARIAMENTE, SU CARÁCTER DE NO NEGOCIABLE Y EL NÚMERO DE PARTICIPACIONES QUE POR SU APORTE LE CORRESPONDAN. DICHO CERTIFICADO ESTARÁ FIRMADO POR EL PRESIDENTE Y LA GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA."

**QUINTA.- MARGINACIONES.-** DE LA PRESENTE ESCRITURA PÚBLICA, SE TOMARÁ RAZÓN AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA Y EN EL REGISTRO MERCANTIL, AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN. **SEXTA.- INVERSIÓN.-** SE DEJA CONSTANCIA QUE LA INVERSIÓN QUE REALIZA EL LICENCIADO JUAN ENRIQUE DE LA CRUZ GUERRERO Y LA DOCTORA SILVIA MERCEDES DE LA CRUZ GUERRERO ES DE CARÁCTER NACIONAL.- LA GERENTE GENERAL DECLARA BAJO JURAMENTO QUE LA COMPAÑÍA "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA", NO TIENE CONTRATOS CON EL ESTADO NI CON ALGUNA DE SUS INSTITUCIONES.- USTED, SEÑOR NOTARIO, SE DIGNARÁ AGREGAR COMO HABILITANTES LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS: EL ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS CELEBRADA EL DIECISIETE DE MAYO DEL DOS MIL ONCE Y EL NOMBRAMIENTO DE LA SEÑORITA SILVIA MERCEDES DE LA CRUZ GUERRERO, COMO GERENTE GENERAL DE LA COMPAÑÍA.- SE SERVIRÁ, ADEMÁS, AÑADIR Y ANTEPONER LAS CLÁUSULAS DE ESTILO NECESARIAS PARA LA PERFECTA VALIDEZ DE ESTE INSTRUMENTO. (FIRMADO) DOCTORA MARIANA PARRA MERINO, PORTADORA DE LA MATRICULA PROFESIONAL NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS (9.582) DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA. HASTA AQUÍ LA MINUTA, LA MISMA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA PÚBLICA, CON TODO SU VALOR LEGAL.- EN ESTE ACTO SE CUMPLIERON CON LOS MANDATOS Y PRECEPTOS LEGALES DEL CASO Y LEIDA QUE FUE INTEGRAMENTE A LA COMPARECIENTE, POR MÍ EL

**DR. ROBERTO DUEÑAS MERA**
**NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO**
**QUITO-ECUADOR**

NOTARIO, ESTA SE AFIRMA Y RATIFICA EN SU TOTAL CONTENIDO Y PARA CONSTANCIA FIRMA CONMIGO EN UNIDAD DE ACTO, DE TODO LO CUAL DOY FE.-

**SILVIA MERCEDES DE LA CRUZ GUERRERO**

**C.C.** 0602533267
**C.V.** 398-0002

EL NOTARIO
Dr. Mauricio Ramírez M.
Notaría Trigésima Séptima - Suplente Amerita
QUITO - ECUADOR
Notaría 37ma

NOTARIA 37

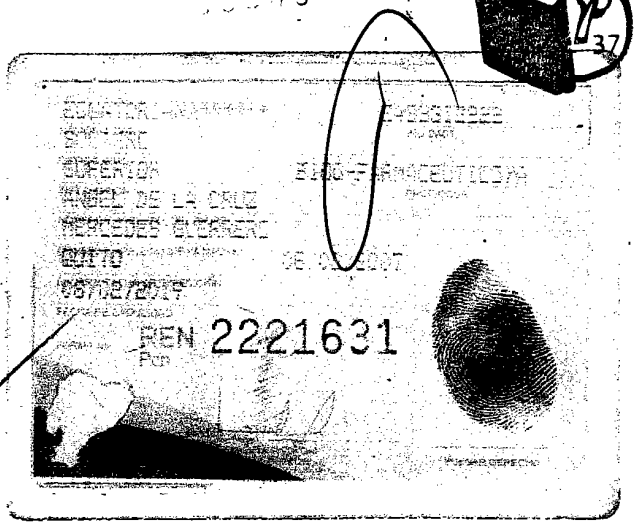


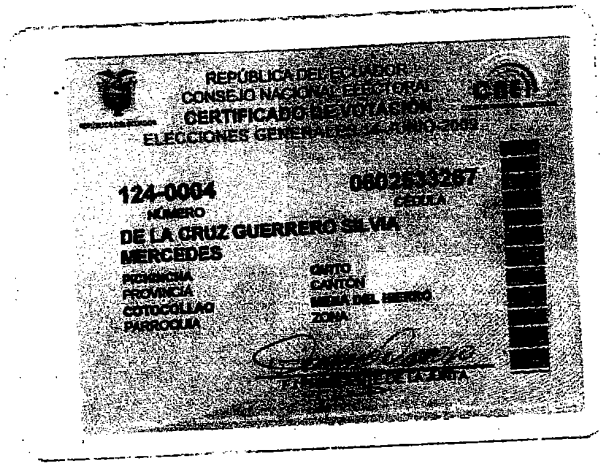


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

398-0002
NÚMERO

0602533267
CÉDULA

DE LA CRUZ GUERRERO SILVIA MERCEDES

PICHINCHA
PROVINCIA
EL CONDADO
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
EL CONDADO
ZONA

EL PRESIDENTE (E) DE LA JUNTA

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN ...1...FOJA/S(S) ÚTIL(ES). HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY

QUITO, A 15 DE Junio DEL 2011

EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramírez M.
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado
CCHP - PEGASO

Notaría 37

**"ECUESSENCE" COMPAÑÍA LIMITADA**

Quito, 24 de Septiembre del 2010.

Señorita Doctora:
Silvia Mercedes de la Cruz Guerrero.
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA" celebrada el día de hoy 24 de Septiembre del 2010, decidió por unanimidad reelegir a usted como **GERENTE GENERAL** de la Compañía por el período estatutario de DOS años.

En consecuencia, usted ostentará la representación legal, judicial y extrajudicial de "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA.", con las atribuciones y deberes señalados en el artículo vigésimo tercero de los estatutos sociales que constan en la escritura pública de constitución de la Compañía otorgada en la Notaria Trigésima Séptima del Cantón Quito, a cargo del Doctor Roberto Dueñas Mera, el 15 de Julio del 2004 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 2 de Agosto del 2004.

Atentamente,

Sr. Juan Francisco De la Cruz Peñaherrera.
Presidente

Agradezco y acepto la designación.
Quito, 24 de Septiembre del 2010.

Dra. Silvia Mercedes de la Cruz Guerrero.
C.C. 060253326-7
Nacionalidad: Ecuatoriana.

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 11915 del Registro de Nombramientos Tomo No. 141
Quito, a 28 SEP 2010
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Raúl Gavilanes Becerra
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RAZON: CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FIEL FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO QUE ANTECEDE EL MISMO QUE FUE PRESENTADO POR EL INTERESADO EN UNA FOJA(S) ÚTIL(ES), HABIENDO ARCHIVADO UNA IGUAL EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA ACTUALMENTE A MI CARGO CONFORME LO ORDENA LA LEY
QUITO, A 15 DE JUNIO DEL 2011

EL NOTARIO
Notaría 37ª

NOTARIA 37

# ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS DE "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA".

En la ciudad de Quito, el día 17 de mayo del 2011, a las 15h00, en las oficinas de la compañía ubicadas en la Av. Mariano Cardenal No. OE1-44 y Av. Galo Plaza Lasso, se instala la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de "Ecuessence Compañía Limitada", con la presencia de las siguientes personas: Lcdo. Juan Enrique De La Cruz Guerrero, propietario de 21.394 participaciones, Dra. Silvia De la Cruz Guerrero, propietaria de 21.394 participaciones; y el señor Juan Francisco De la Cruz Peñaherrera. Las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US $ 1,00) cada una.

Preside la Junta el Presidente Titular señor Juan Francisco De la Cruz Peñaherrera y actúa como Secretaria, de acuerdo con los estatutos, la Dra. Silvia De la Cruz Guerrero Gerente General de la Compañía.

La Secretaria manifiesta que se encuentra presente el 100% del capital social de la Compañía, y en consecuencia, los presentes deciden por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Socios, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, lo que es aceptado por unanimidad.

El Presidente declara instalada la Junta y solicita que se de lectura al orden del día:

**CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL EN EL ARTÍCULO PERTINENTE.**

La Junta decide, por unanimidad, aumentar el capital social de la Compañía el cual actualmente es de cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho dólares de los Estados Unidos de América (US $ 42.788); en la suma de cincuenta y un mil ciento ochenta y seis dólares de los Estados Unidos de América (Us $ 51.186,00); con lo cual éste ascenderá a la suma de noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (Us $ 93.974,00).

La Junta por unanimidad decide que este aumento se efectúe mediante la capitalización de cincuenta y un mil ciento ochenta y cinco dólares con trece centavos de los Estados Unidos

de América (US $ 51.185,00) tomados de la cuenta "utilidades no distribuidas" del ejercicio 2009 y 2010; y con un aporte en numerario de cero coma ochenta y siete ($0.87) centavos de dólar de los Estados Unidos de América.

La Junta por unanimidad decide que la distribución entre los socios de las nuevas participaciones provenientes de este aumento se efectúe a prorrata de las participaciones que cada uno de ellos tiene en el capital social de la Compañía, según el cuadro de integración de capital que se agrega a continuación:

| ***SOCIOS*** | ***Capital Actual*** | ***Aumento con Utilidades No distribuidas 2009 y 2010*** | ***Aporte en numerario*** | ***Nuevo Capital*** | ***Número Participaciones*** | ***Porcentaje*** |
|---|---|---|---|---|---|---|
| DE LA CRUZ GUERRERO SILVIA MERCEDES | *21.394,00* | *25.592,57* | *0.43* | *46.987,00* | *46.987,00* | *50 %* |
| DE LA CRUZ GUERRERO JUAN ENRIQUE | *21.394,00* | *25.592,56* | *0.44* | *46.987,00* | *46.987,00* | *50 %* |
| ***TOTAL*** | ***42.788,00*** | ***51.185,13*** | ***0.87*** | ***93.974,00*** | ***93.974,00*** | ***100 %*** |

51186

La Junta decide, unánimemente, reformar el artículo sexto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTÍCULO SEXTO.- CAPITAL SOCIAL: El capital social de la Compañía es de noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US $ 93.974,00), dividido en noventa y tres mil novecientas setenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por

su aporte le correspondan. Dicho certificado estará firmado por el Presidente y el Gerente General de la Compañía."

La Junta, por unanimidad, autoriza a la Gerente General para que realice los trámites legales necesarios para instrumentar el aumento de capital y la reforma del estatuto social en el artículo pertinente, para que suscriba la escritura pública correspondiente e inscriba en el Registro Mercantil.

El Presidente concede un receso para la redacción del acta. Se reinstala la sesión y leída íntegramente la presente acta, se la aprueba por unanimidad.

El Presidente levanta la sesión a las 16h00.

Sr. Juan Francisco De la Cruz.
Presidente.

Dra. Silvia De la Cruz Guerrero.
Secretaria - Gerente - Socia.

Lcdo. Juan De la Cruz Guerrero
Socio.

TORGO ANTE MI, Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA ***TERCERA*** COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA".- DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO A, QUINCE (15) DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramírez M.
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado
Quito - Ecuador

**...ZÓN:** EN ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE, ENCARGADO DEL PROTOCOLO DE ESTA NOTARIA DEL CANTÓN QUITO, DE ACUERDO A OFICIO NUMERO 1153/DP/DPP, DE FECHA VEINTISÉIS DE MAYO DEL DOS MIL ONCE, EMITIDO POR EL DOCTOR MANUEL ROSALES CARDENAS, DIRECTOR PROVINCIAL DE PICHINCHA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA JUDICATURA (E). TOME NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA", CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO; DE LA PRESENTE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA", CELEBRADA EL QUINCE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL ONCE, ANTE MI.- QUITO, A QUINCE (15) DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.

EL NOTARIO

Dr. Mauricio Ramírez M.
Notario Trigésimo Séptimo - Suplente Encargado
Quito - Ecuador

**DB.-**

**RAZON**: CON ESTA FECHA Y EN MI CALIDAD DE NOTARIO TRIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO, TOMO NOTA AL MARGEN DE LAS MATRICES DE ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA "ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA, CELEBRADA EN ESTA NOTARIA EL QUINCE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, Y, MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA ECUESSENCE COMPAÑÍA LIMITADA CELEBRADA EN ESTA NOTARIA CON FECHA QUINCE DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE, DE LA RESOLUCION No SC.IJ.DJC.Q.11.003030 EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, CON FECHA OCHO DE JULIO DEL DOS MIL ONCE, MEDIANTE LA CUAL SE APRUEBA EN TODAS SUS PARTES LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL; EN QUITO A, DIECINUEVE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL ONCE.-

EL NOTARIO

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
Dr. Roberto Dueñas Mera
Quito - Ecuador

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010

**ZÓN:** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. TRES MIL TREINTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de julio de 2.011, bajo el número **2492** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1956** del Registro Mercantil de dos de agosto de dos mil cuatro, a fs. 1669, Tomo 135.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"ECUESSENCE CÍA. LTDA."**, otorgada el quince de junio del año dos mil once, ante el Notario **TRIGÉSIMO SÉPTIMO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FAUSTO MAURICIO RAMÍREZ MOLINA**.- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **1399**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **031930**.- Quito, a veintiséis de julio del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

RG/mn.-

621315

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

REGISTRO MERCANTIL CANTON QUITO
01 AGO 2011
PAGADO

REGISTRO MERCANTIL QUITO

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003030

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

C O N S I D E R A N D O:

QUE, con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de junio de 2011, que contiene el aumento capital y la reforma de estatutos de la compañía ECUESSENCE CIA. LTDA.;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante memorando No. 2894 de 8 de julio de 2011 y la Dirección de Inspección mediante memorando No. 441 de 6 de julio de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-Q-2011-002 de 17 de enero de 2011; y, SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de USD $ 42.788.00 a USD $ 93.974.00; y, la reforma de estatutos de la compañía ECUESSENCE CIA. LTDA, en los términos constantes en escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de junio del 2011; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio principal de la compañía.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución; y, siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 8 de julio de 2011

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

mrz
EXP. 152140
Tr. 01.1.11.000640

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

000012

Número de Recibo **621315**

**ZON:** Con fecha **26** de **Julio** del **2011,** bajo número **2492** del **REGISTRO DE MERCANTIL**, Tomo **142** se halla **INSCRITA** la presente resolución.- Quito, a uno de Agosto del dos mil once.- EL REGISTRADOR.-

**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**
**REGISTRADOR MERCANTIL**
**DEL CANTÓN QUITO**

REGISTRO MERCANTIL QUITO

**REFERENCIA:**
**Nombre:** "ECUESSENCE CIA. LTDA."
**Resolución Aprobación Constitución de:** 08-07-2011

RG/mm.-

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO ECUADOR
RAGS